Don Ph.e Por la gracia de dios Rey de castilla
de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen de por
tugal de nauarra de granada de toledo de valencia
de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordo
ua de corcega de murcia de xaen señor de vizcaya
y de molina &a administrador perpetuo de la horden
y cavalleria de santiago por autoridad apostolica por
hacer bien y mrd a vos andres de mora vecino de la villa
de aledo y totana acatando vuestra suficiencia y aviendo
y los servicios que aveis fecho a mi y a la dha horden
y es pero que hareis mi voluntades que agora y de aqui
delante para en toda vuestra vida seais mi Regr
de la dha villa en lugar y por renunciacion que del dho
oficio embos hicogines de mora vecino de la dha villa
mi Regr que a sido della por quanto ansi me lo ymbio
a suplicar y pedir por mrd por una su peticion y re
nunciacion signada de melchior de peralta vidal
fecha y otorgada en la dha villa en dos dias deste
presente mes y año de que en el mi consejo de las
hordenes fue fecha presentacion y por esta
mi carta mando al consejo justicia y regimiento
cavalleros escuderos oficiales y hombres buenos
de la dha villa que estando justos en su cavildo y ayun
tamiento como tienen de costumbre tomen y re
civan de vos el dho andres de mora el juramento
y solenidad acostumbrado el qual ansi fecho hos reciuan
plan y tengan por mi Regidor de la dha villa y usen con
vos el dho oficio en todos los casos y cosas a el ane
xas y concernientes y os guarden y hagan guarda y
todas las honrras gracias mrdes franquezas libertades
esentiones preheminencias prerrogatibas e ynmu
nidades y todas las otras cosas que por razon del dho
oficio deuais auer y gozar y os deuen ser guardadas
y os recudan y hagan recudir con todos los derechos sa
larios y otras cosas al dho oficio anexas y pertenecientes
segun que mexor y mas cumplidamente se uso
guardo y recudio ansi a vuestro antecesor como a
cada uno de los otros mis Regidores que an sido